



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00985 -2015-A/MPMN

Moquegua, 08 SET. 2015

VISTOS:

El Informe N° 970-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 16-2015-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 2722-2015-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 092-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 430-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 67-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Carta N° 01-2015-CHPC/J&DCESAROSS de fecha 12 de Marzo del año 2015, Proveído de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que mediante Carta N° 01-2015-CHPC/J&DCESAROSS de fecha 12 de Marzo del año 2015, el gerente de la empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L., solicita reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 4897 con SIAF N° 18898, por el monto de S/. 8,220.00 Nuevos Soles correspondiente al Servicio para la adquisición de 90 Unidades de FICUS (BENJAMINA), 24 Unidades de THUJA DORADA y 6 Unidades de PINO ARAUCARIO (Incluido Instalación y Monitoreo).

Que, mediante Informe N° 970-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, informa sobre la disponibilidad presupuestal referente a la solicitud de la empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L. sobre reconocimiento de deuda correspondiente a la adquisición de 90 Unidades de FICUS (BENJAMINA), 24 Unidades de THUJA DORADA y 6 Unidades de PINO ARAUCARIO (Incluido Instalación y Monitoreo) para el Proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", emitiendo la disponibilidad presupuestal favorable para el Reconocimiento de Deuda, por un monto de S/. 8,220.00 Nuevos Soles.

Que mediante Informe N° 16-2015-RNQV-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, la Ingeniera encargada del proyecto "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y 29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", da la conformidad al servicio realizado, solicitando la Opinión a la Oficina de Supervisión, así mismo indica que dicho pago será afectado a cargo de la meta 0114-2015, específica de gasto 2.6.2.3.2.5 Costo de Construcción por administración directa - Bienes - Costo Directo para la cual adjunta certificación presupuestal N° 643.

Que, mediante Informe N° 2722-2015-SOP-GIP-GM/MPMN, el Sub Gerente de Obras Públicas, remite el expediente para trámite de reconocimiento de deuda, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - OSLO, para opinión de Inspector, por lo que mediante Informe N° 092-2015-MCHC-IO-OSLO/GM/MPMN, el Inspector de Obra Opina que se ha verificado el ingreso e instalación de los plantones ornamentales como consta en los documentos presentados y como también en el terreno, evidenciándose que se ha instalado en las áreas de acuerdo a los planos de replanteo presentado por el anterior residente, sugiriendo que se prosiga el trámite de reconocimiento de deuda en vista que se ha ejecutado la compra tal como consta en el cuaderno de obra y Guía de Remisión N° 001-0208 y pecosa N° 4987-2014, documento que es elevado mediante Informe N° 1700-2015-OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante Informe N° 970-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Planeamiento y Hacienda, remite la disponibilidad Presupuestal favorable para el reconocimiento de deuda del periodo 2014 afecto al Proyecto con meta 0114 "MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA SANTA ELENA, ALTO MOQUEGUA Y



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

29 DE ENERO DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", refiriendo que mediante Informe N° 430-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; se otorgó la disponibilidad Presupuestal por un Monto de S/. 38,620.00 Nuevos Soles, siendo emitido a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo de conformidad al siguiente detalle:

Meta : 0114
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso : H Canon Minero
Específica : 2.6.2.3.2.5 Por un Monto de S/. 28,620.00 Nuevos Soles
: 2.6.2.3.2.6 Por un Monto de S/. 10,000.00 Nuevos Soles
Tipo de Costo : Costo Directo
Monto : S/. 38,620.00 Nuevos Soles

Que mediante de Informe N° 67-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión que de la revisión a los antecedentes y contando con los vistos y certificación correspondiente para el reconocimiento de deuda a favor de la empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L. por el monto de S/. 8,220.00 Nuevos Soles correspondiente al Servicio para la adquisición de 90 Unidades de FICUS (BENJAMINA), 24 Unidades de THUJA DORADA y 6 Unidades de PINO ARAUCARIO (Incluido Instalación y Monitoreo) de conformidad a la Orden de Compra N° 3289 con SIAF N° 12573, soy de la Opinión, que se reconozca vía acto resolutivo;

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de S/. 8,220.00 (OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS con 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la empresa CESAROSS Inversiones E.I.R.L., en mérito a los antecedentes que en treinta y nueve (39) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Obras las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE